## EDITORIAL

Cuando se elaboró el Anteproyecto de Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, utilizando una terminología pretenciosa, que reemplazaba a aquella otra de "vagos y maleantes", un grupo de profesionales con escasa audiencia y total ausencia de medios de información, criticamos la futura Ley en base a dos hechos fundamentales:

- 1.º Falta de asesoramiento psiquiátrico de la nueva ley.
- 2." La arbitrariedad que suponia que en el concepto de peligrosidad potencial se hiciera un estudio psico socio-antropológico del: rufián proxeneta, homosexual, ebrio habitual...

Al parecer se ha derogado la ley..., excepto para los toxicómanos.

Lo más indignante es, que por Decreto se creen sobre el papel instituciones adecuadas de reeducación, casa de templanza, personal especializado, etc. Todo ello con cargo al Ministerio de Justicia. Pero la realidad es muy distinta. Otra ley, coetánea con la de vagos y maleantes, nos ingresa de oficio en los hospitales, sin criba psiquiátrica previa, a camellos, delincuentes y simuladores.

Como algunos manicomios no son cárceles, los "entermos" se fugan y entonces el ilustrísimo señor juez envia cédulas de citación como la siguiente:

"En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta villa, en cumplimiento de orden recibida procedente del Juzgado de Instrucción de Liria, dimanante de diligencias previas N.º X sobre infidelidad a la custodia de presos..."